Usuario Pago
ARAMIREZ
3330

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT 890980917-1
COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2023-03278

Fecha de Pago: 24-11-2023 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: ALVAREZ RAMIREZ YULY FERNANDA ,Id: 1041229098

DESCRIPCIÓN: SEXTO PAGO AL AL CONTRATO N :CA-033-2023 CUYO OBJETO , ARRENDAMIENTO DE CELDA PARA EL ESTACIONAMIENTO DEL BUS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA.SE A NEXA DISPONBILIDAD, COMPROMISO Y SOPORTES. PERIODO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.

Otros:

Tipo Pago
PGNOR

Doc. Ref. : 778

Vlr Bruto: 330,000.00 **Vlr Deducc.:** 29,650.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 300,350.00

DETALLE DE LOS BANCOS

	Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
1	BANCOCOLOMBIA	64700018251	T24nov	ALVAREZ RAMIREZ YULY FERNANDA .	$300,350.00
				Total:	$300,350.00

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción	Vlr. Base	Valor
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES		$330,000	$11,500	ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS 4%	$330,000	$13,200
TASA PRODEPORTE Y RECREACION 1 5%	1.5	$330,000	$4,950			
TOTAL Deducibles:			$29,650.00	TOTAL no Deducibles:	$0.00	

ANGELICA MARIA MARIN RAMIREZ
TESORERA MUNICIPAL

FIRMA DE INTERESADO

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

NIT 890980917-1

Usuario Ordenó
BRAMIREZ

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2023-3330

Fecha/Estado
23/11/2023 ORDENAI

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO

TIPO PAGO: Otros Pagos **CONTRATO:** XXX

PAGADO A: ALVAREZ RAMIREZ YULY FERNANDA ,Id: 1041229098

DESCRIPCIÓN: SEXTO PAGO AL AL CONTRATO N :CA-033-2023 CUYO OBJETO , ARRENDAMIENTO DE CELDA PARA EL ESTACIONAMIENTO DEL BUS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA.SE A NEXA DISPONBILIDAD, COMPROMISO Y SOPORTES. PERIODO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.

Doc. Ref. : 778

Vlr Bruto: 330,000.00 **Vlr Deducc.:** 29,650.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 300,350.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
776	778	1.2.1.0.00	09	2.1.2.02.02.007.03	Arrendamientos	$330,000.00

#133

TOTAL: $330,000.00

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	1	$330,000	$11,500	ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS 4%		$330,000	$13,200
TASA PRODEPORTE Y RECREACION 1.5%	1.5	$330,000	$4,950				

TOTAL Deducibles: $29,650.00 **TOTAL no Deducibles:** $0.00

Gladys Atehortua U

GLADYS EMILSE ATEHORTUA USME
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y JUVENTUD

NUEVO PEÑOL 2024-2027	**SOLICITUD DE ORDEN DE PAGO**	Código: F-DF-003 Versión:00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1	Todo por mi gente!

Fecha: El Peñol,22 de noviembre del 2023

3330

Señor: Técnico Administrativo

Comedidamente le solicito el favor de elaborar orden de pago por la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: Sexto pago CA-033-2023 **"ARRENDAMIENTO DE CELDA PARA EL ESTACIONAMIENTO DEL BUS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA"**

Beneficiario: YULI FERNANDA ALVAREZ RAMIREZ
CC. 1.041.229.098

Artículo: 09.21.20.20.20.07.03 Denominado arrendamiento

Valor: $330.000

TOTAL: **Valor: $330.000**

Cordialmente,

Gladis Atehortua U

GLADIS EMILSE ATEHORTUA USME
Secretaria de educación, Cultura y Juventud

Elaboro: Yessica Marisol Toro Ceballos /Auxiliar Administrativa Secretaria de Educación, Cultura y Juventud

VIGENTE

BRAMIREZ

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Nit: 890980917-1

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 778

Fecha Impresión: 19-May-2023 Fecha Compromiso: 19/05/2023 10:26:09 Usuario Realizó: BRAMIREZ

Contrato	Proveedor/Contratista		Valor
XXX	1041229098	YULY FERNANDA ALVAREZ RAMIREZ	2,640,000.00

Tipo Compromiso: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

DESCRIPCIÓN: ARRENDAMIENTO DE CELDA PARA EL ESTACIONAMIENTO DEL BUS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA.

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	19/05/2023 10:26:09	2,640,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Código	Descripción	Vlr Reservado
776	1.2.1.0.00	09.2.1.2.02.02.007.03	Arrendamientos	2.640.000.00

Total: 2,640,000.00

Beatriz Ramirez

BEATRIZ ELENA RAMIREZ ZULUAGA
TECNICA ADMINISTRATIVA

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (ARRENDATARIO)
No. CA 033 DE 2023

ARRENDATARIO:	Municipio de El Peñol (Antioquia) – Secretaria de Educación, Cultura y Juventud.
NIT:	890.980.917-1
ARRENDADOR:	YULI FERNANDA ALVAREZ RAMIREZ
NIT O C.C.:	1.041.229.098
OBJETO:	ARRENDAMIENTO DE CELDA PARA EL ESTACIONAMIENTO DEL BUS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA.
VALOR:	DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($2.640.000)
PLAZO:	Ocho (08) meses.
FECHA:	Diecinueve (19) de Mayo de 2023

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron, **GLADIS EMILSE ATEHORTUA USME,** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **42.842.327** en su condición de Secretaria de Educación, Cultura y Juventud ordenadora del gasto según la delegación de competencias hechas por la Alcaldesa Municipal], según Decreto de nombramiento N°103 del 02 de noviembre de 2021 y Acta de Posesión N° 18 de 02 de noviembre de 2021, en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Municipal 085 del 18 de octubre de 2022, quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO**, y por la otra, **YULI FERNANDA ALVAREZ RAMIREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.041.229.098** de El Peñol Antioquia, quien actúa en nombre propio, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL ARRENDADOR**; se ha convenido celebrar el presente contrato de arrendamiento, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** ARRENDAMIENTO DE CELDA PARA EL ESTACIONAMIENTO DEL BUS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA. **SEGUNDO: ALCANCE DEL OBJETO.** El alcance del objeto del contrato contiene lo siguiente: Se requiere contratar el arrendamiento de una (1) celda, para el parqueo del bus de propiedad del municipio de El Peñol, que cuente con disponibilidad las 24 horas del día, durante el tiempo de ejecución del contrato. **Parágrafo primero:** EL ARRENDATARIO declara que ha recibido del ARRENDADOR

el inmueble objeto del presente contrato en el estado y con los elementos que se señalan en el acta de recibo, que en documentos separados se suscribe y forma parte integral del presente contrato. **Parágrafo segundo:** EL ARRENDADOR no podrá invocar al momento de la restitución del inmueble condiciones físicas, mejoras, o cualquier clase de concepto o sobre costo que no haya sido expresamente previsto por las partes en el Acta de Entrega del inmueble suscrita por las partes al inicio del presente contrato, sin perjuicio de las obras necesarias de adaptación que realice EL ARRENDATARIO para el desarrollo de sus actividades, las cuales, no representarán ningún costo o indemnización a favor de EL ARRENDADOR. **Parágrafo tercero:** EL ARRENDADOR autoriza expresamente a EL ARRENDATARIO para que realice las obras necesarias para adecuar el inmueble objeto de arrendamiento al uso que le dará, sin que dichas reformas o mejoras conlleven algún tipo de indemnización o sobrecosto a favor del EL ARRENDADOR. **Parágrafo cuarto:** Las mejoras realizadas al inmueble serán de propiedad de EL ARRENDATARIO a causa de la inversión que debe ejecutar sobre el inmueble arrendado. EL ARRENDATARIO tendrá derecho en todos los casos a retirar las mejoras que haya realizado y no impliquen detrimento del inmueble considerando las condiciones iniciales en las cuales fue entregado, sin embargo, siempre estará obligado a devolver el inmueble en las condiciones físicas establecidas. **Parágrafo quinto:** El citado inmueble será utilizado por EL ARRENDATARIO para el desarrollo de las actividades en el presente documento estipuladas. **Parágrafo sexto:** Para todos los efectos inherentes al presente contrato EL ARRENDADOR se obliga a realizar todas las REPARACIONES NECESARIAS que deban realizarse sobre los inmuebles objeto del presente contrato. EL ARRENDATARIO se obliga a realizar todas las REPARACIONES LOCATIVAS que deban realizarse sobre el inmueble objeto del presente contrato. Entiéndase por REPARACIONES NECESARIAS todo tipo de procedimientos y acciones encaminadas a reparar las deficiencias que presenten los inmuebles sobre estructuras o cuerpos sobre los cuales EL ARRENDATARIO no tiene acceso físico de forma directa, y que se requieran para el buen funcionamiento del inmueble y aquellas reparaciones locativas, si estas tienen origen en una fuerza mayor o caso fortuito. Entiéndase por REPARACIONES LOCATIVAS todo tipo de procedimientos y acciones encaminadas a reparar las deficiencias que presenten los inmuebles sobre estructuras o cuerpos en los cuales EL ARRENDATARIO tiene contacto físico directo. **Parágrafo séptimo:** A la terminación del presente contrato por cualquier causa, EL ARRENDATARIO restituirá el inmueble en el estado en que se encuentre al momento en que pretenda hacer efectiva la entrega, pero dicha entrega se realizará por parte de EL ARRENDATARIO en iguales condiciones físicas, teniendo como referencia las condiciones físicas en que fue entregado el inmueble por parte de EL ARRENDADOR a EL ARRENDATARIO al momento de dar inicio a la ejecución del presente contrato. **Parágrafo octavo:** EL ARRENDADOR se obliga a recibir materialmente el inmueble en la fecha de terminación

del contrato. Si en la fecha correspondiente EL ARRENDADOR no concurriere a recibir el inmueble, directamente o a través de persona autorizada por escrito para tal efecto, se tendrá como válida la entrega realizada poniendo a disposición de EL ARRENDADOR el inmueble arrendado debidamente desocupado y remitiéndole las llaves por correo certificado, si las hay. **Parágrafo noveno:** El incumplimiento o inasistencia a la diligencia de la entrega del bien para la liquidación del presente contrato conlleva la cesación de cualquier tipo de cobro o sobrecosto para la parte cumplida. Para el cumplimiento de la estipulación contenida en el presente parágrafo se debe haber realizado la entrega de llaves del inmueble arrendado mediante correo certificado y la respectiva desocupación del inmueble, si las hay. **TERCERO: VALOR.** El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($2.640.000). Parágrafo.** El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio. **CUARTO: FORMA DE PAGO**. El ARRENDATARIO le cancelará al ARRENDADOR un canon de arrendamiento mensual del inmueble descrito en el objeto contractual, de la siguiente manera: Ocho (08) cuotas iguales por valor de Trescientos treinta mil pesos ($330.000), pagaderas el último día de cada uno de los meses comprendidos entre mayo a diciembre de 2023, previa factura o cuenta de cobro presentada y recibo a satisfacción. **PARÁGRAFO:** La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **QUINTO: APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El pago a cargo del Municipio de El Peñol, en razón a este Contrato se hará con cargo a los artículos presupuestales:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	776	12/05/2023	09212020200703	Arrendamiento	$2.640.000
RESERVA PRESUPUESTAL	778	19/05/2023	09212020200703	Arrendamiento	$2.640.000

SEXTO: DURACIÓN DEL CONTRATO. La vigencia del contrato será de ocho (08) meses, sin superar la vigencia del 2023. **Parágrafo:** El presente contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen

la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Arrendatario. **SEPTIMO: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre el Arrendador y el Arrendatario, así como suscrita el acta de entrega del inmueble. **OCTAVO: OBLIGACIONES DE EL ARRENDATARIO:** 1. Hacer los pagos por concepto del canon de arrendamiento mes anticipado. 2. Cuidar el inmueble recibido en arriendo y sus conexidades y mantenerlo en buen estado durante toda la vigencia del contrato, exceptuando el deterioro sufrido por el desgaste natural derivado del uso o el transcurso del tiempo. 3. Destinar el inmueble única y exclusivamente para lo pactado en el objeto del contrato. 4. En caso de que el local requiriera adecuaciones, deberá mediar la autorización de la administración y serán por cuenta del arrendatario sin que pueda cobrarse o compensarse dicho costo. 5. Hacer los pagos por concepto de servicios públicos domiciliarios durante la vigencia del contrato y causados por el uso del bien. 6. Deberá hacer entrega del inmueble, en las mismas condiciones en que lo recibió de acuerdo al acta de entrega, salvo el deterioro normal proveniente del tiempo y uso legítimo. 7. No subarrendar ni ceder total o parcialmente bajo ningún título el inmueble dado en arrendamiento, ni destinarlo para otros fines diferentes al pactado y acordado en la cláusula segunda, sin previo consentimiento del ARRENDADOR. 8. Durante el plazo contractual y hasta la restitución efectiva del inmueble, tendrá a su cargo la obligación de pagar los servicios públicos del inmueble tomado en arriendo. 9. Las demás obligaciones consagradas en otras cláusulas del presente contrato, en la ley comercial y en la Ley Civil. **NOVENO: OBLIGACIONES DE EL ARRENDADOR:** 1. Entregar los inmuebles objeto del arrendamiento, usos y conexidades en buen estado de funcionamiento, libre de toda perturbación y gravamen. 2. Realizar las reparaciones necesarias para mantener los inmuebles en óptimo estado de funcionamiento; 3. En caso de presentarse hechos de fuerza mayor o caso fortuito EL ARRENDADOR deberá correr con los daños que tales hechos le causen a su propio Inmueble. 4. Mantener en buen estado y efectuar a sus expensas todas las reparaciones necesarias. 5. Entregar y mantener el inmueble a paz y salvo por toda clase de tributos con que se grabe la propiedad raíz, incluyendo entre otros Impuesto Predial, Valorizaciones y demás cargos fiscales con que se graven los inmuebles, en su calidad de propietario de los mismos. 6. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones u obstáculos que puedan presentarse. 7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. 8. Elaborar y rendir los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato. **Actividades: El objeto comprende las siguientes actividades específicas: 1)** Poner a disposición del Municipio de El Peñol, la celda de estacionamiento para el bus con las especificaciones requeridas. **2)** Garantizar la celda para el uso exclusivo del vehículo de propiedad del municipio de El Peñol. **3)** Garantizar condiciones adecuadas de seguridad

y disponibilidad de apertura las 24 horas del día a el conductor adscrito al municipio de El Peñol para el ingreso y salida del vehículo de propiedad del municipio. 4) custodiar y cuidar el vehículo mientras se encuentre estacionado en el parqueadero. **DECIMA: MULTAS**.En el evento en que **EL ARRENDADOR** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. PARÁGRAFO 1:** Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL** dará aplicación al debido proceso. **PARÁGRAFO 2:** Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **ARRENDADOR**, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 3:** La imposición de multas no libera al **ARRENDADOR** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **UNDECIMO: CLÁUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso del incumplimiento del contrato del contrato grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **ARRENDADOR**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DUODECIMO: INDEMNIDAD**: Será obligación del ARRENDADOR mantener libre al ARRENDATARIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **DECIMO TERCERO: SUPERVISIÓN.** La supervisión será designada por la Alcaldesa Municipal de acuerdo con los lineamientos definidos en el plan de Supervisión e Interventoría de la entidad. **DECIMO CUARTO: PAZ Y SALVO. EL ARRENDADOR** manifiesta por una situación administrativa del Municipio, no ha podido sacar el paz y salvo municipal, por lo tanto, se compromete a sacar el mismo, una vez se solucione la situación administrativa. **PARAGRAFO 1:** El arrendador autoriza para que, en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre EL ARRENDADOR y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **PARAGRAFO 2:** Los descuentos no podrán superar el 50% del valor del pago a realizar y en todo caso serán hasta el monto que se deba por parte del arrendador. **DECIMO QUINTO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ARRENDADOR** declara bajo juramento que se entiende

prestado con la firma de este Contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley y que serán de su responsabilidad las consecuencias que se deriven de los antecedentes o sobrevivientes. **DECIMO SEXTO: NATURALEZA JURÍDICA**: El presente documento es un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**. En lo no previsto en el presente, éste se regirá por las normas consignadas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Código Civil, Código de Comercio y demás normas que rigen la materia. **DECIMO SEPTIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo y ejecución se acudirá inicialmente al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales, en especial, a la conciliación, la amigable composición y/o a la transacción. **DECIMO OCTAVO: CAUSALES DE TERMINACIÓN**: El presente Contrato terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por ejecución del objeto. 2) Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 4) Por mutuo acuerdo entre las partes.5) Por vencimiento del término fijo pactado en el presente contrato para su ejecución. **DECIMO NOVENO: LIQUIDACION:** La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre EL ARRENDADOR Y EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, las personas acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si EL ARRENDADOR no concurre a la liquidación del Contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL lo liquidará unilateralmente dentro de los dos meses siguientes al vencimiento de los cuatro meses previstos para la liquidación bilateral, según el Artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo antes establecido no se ha realizado la liquidación EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL liquidará unilateralmente en cualquier tiempo dentro de dos años siguientes del mutuo acuerdo o unilateralmente de conformidad con la Ley 1150 de 2007. **VIGESIMO: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**: Por medio del presente documento se deja constancia que revisado el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República no figura EL ARRENDADOR relacionado en el citado boletín. **VIGESIMO PRIMERO: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: Por medio del presente documento se deja constancia que, revisado el último boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, no figura EL ARRENDADOR relacionado en el citado boletín. **VIGESIMO SEGUNDO: PUBLICACIÓN.** El presente Contrato deberá publicarse en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. **VIGESIMO TERCERO DOMICILIO**. Las partes fijan como domicilio el Municipio de El Peñol – Antioquia. **VIGESIMO CUARTO DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales

se entienden incorporados al contrato: **a)** Certificados de Disponibilidad, **b)** Estudios y Documentos Previos, **c)** Certificado de existencia y representación legal, **d)** Los informes y demás documentos que en el desarrollo del Contrato se deriven.

El contrato se perfeccionará por medio de la plataforma Secop II

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Yessica Marisol Toro Ceballos Auxiliar Administrativa	Marisol Toro
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Contratación	
Aprobado por	Gladis Emilse Atehortúa Usme Secretaria de Educación. Cultura y Juventud.	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	YULI FERNANDA ALVAREZ RAMIREZ
IDENTIFICACION:	CC-1041229098
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-10-10
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-10-24
FECHA DE PAGO:	2023-10-10
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2023-09
PERIODO SALUD:	2023-10
NUMERO PLANILLA:	27751990
TOTAL COTIZANTES:	3
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	27751990
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS010	800088702	EPS SURA	2	$0	$0	$0	$ 92.800	$ 92.800
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$0	$0	$0	$ 46.400	$ 46.400
Subtotal Salud		2	3	$0	$0	$0	$ 139.200	$ 139.200
230301	800224808	PORVENIR	1	$0	$0	$0	$ 185.600	$ 185.600
25-14	900336004	COLPENSIONES	2	$0	$0	$0	$ 371.200	$ 371.200
Subtotal Pensión		2	3	$0	$0	$0	$ 556.800	$ 556.800
14-23	860011153	POSITIVA	3	$0	$0	$0	$ 36.600	$ 36.600
Subtotal ARL		1	3	$0	$0	$0	$ 36.600	$ 36.600
CCF04	890900841	COMFAMA ANTIOQUIA	3	$0	$0	$0	$ 139.200	$ 139.200
Subtotal CCF		1	3	$0	$0	$0	$ 139.200	$ 139.200
		Total a pagar		$0	$0	$0	$ 871.800	$ 871.800

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	24/11/2023

Parqueadero LA ENTRADA

YULI FERNANDA ALVAREZ RAMIREZ NIT. 1041229098

Servicio las 24 horas Cel. 312 887 95 42

Via El Peñol - Marinilla Km 0.300

No. FE45

INFORMACION DEL CLIENTE

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

NI No. : 890980917-1

DIRECCION : CARRERA 18 # 02-91 PLAZA BOLIVAR

TELEFONO :

CIUDAD : PEÑOL PAIS : COLOMBIA

FECHA	TOTAL
14/11/2023	$ 330.000,00

VENDEDOR

1041229098 - YULI FERNANDA

FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
14/11/2023	

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
1	PARQUEADERO MENSUALIDAD MENSUALIDAD	1 Mes	$ 330.000,00		$ 330.000,00

FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
Efectivo (caja) # 1	110505	$ 330.000,00

VALOR (en letras) : TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS

OBSERVACIONES

Persona natural y asimiladas y No responsable impuesto a las ventas
Resolución DIAN: 18764054306018. Prefijo: FE. Rango: 35 al 600. Vigencia: 23/08/2023 hasta 23/02/2024.
TOTAL ÍTEMS FACTURADOS: 1
Factura de CONTADO: Efectivo.
RESOLUCION DE FACTURACION HABILITACION DIAN N° 18764054306018 DESDE FE35-FE600 VENCE 23/02/2024

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado	FIRMA Y SELLO
				C.C. O NIT.

Sello de firma:

YkOzVcdLegj9Kc9RQcSXU219Bw3gIgPKMf91wt4/WaS0B0Om3epc/A5Hg0JVlZqSxPgAL+rDjE5LfIgyzDtoFI5vE294QnA40Px/hQZTpTGxBBuzQzCjVD+E1jS0dExvzEbNDqYqmON3vS5clUpRroKVHDWnXBmwTfWOlKUgKtbEDj2cMFZiHZ6vJIKFcM7R1q45ll+FrJzUye5nZsCXlErJcLFZWhLPFZMIL6ToXpNVq/s7qdJ+soifRhkCxdBAUlgBWSlW8HpUsiJ+iupQm1cWQLXsJNsiHorfe04CVjatuk30x3Qg/vWmugF1Us5RsArPZwQhlPFhzF/ASCyxA==

CUFE: 314059d7e08a98e7abf4f20f83326f964bce571836de22f646a57228d7831dacfb42d844eca96142a2729995680dc1cd

Fecha emisión: 2023-11-14 16:05:14 **Fecha validación DIAN:** 2023-11-14 16:05:20-05:00

Proveedor Tecnológico: Cadena S.A.

Admon El Peñol

GLADIS ATEHORTUA USME

Admon El Peñol

REPORTE DE INGRESO / PAGO A CONTRATO

> INFORMACIÓN GENERAL

Contrato:	CA-033-2023
Orden de Pago:	2023-2903
Tipo de Pago:	Pago Normal
Objeto del Contrato:	ARRENDAMIENTO DE CELDA PARA EL ESTACIONAMIENTO DEL BUS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA.
Nombre Contratista:	YULI FERNANDA ALVAREZ RAMIREZ
Identificación del Contratista:	1041229098
Fecha Pago:	19/10/2023
Valor Total Bruto:	330000,00

> COMPROBANTE DE EGRESO

ORDEN DE PAGO	FECHA	TOTAL BRUTO	DEDUCCIONES	TOTAL NETO
2023-2903	19/10/2023	$330.000	$29.700	$300.300

> REGISTROS / CONTRATO

RUBRO	REGISTRO	DISPONIBILIDAD	VALOR	DEDUCIDO	DISPONIBLE
2.1.2.02.02.007.0	778	776	$2.640.000	$1.650.000	$990.000

> REGISTROS / PAGO

ORDEN DE PAGO	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR PAGADO
2023-2903	778	$330.000

> FORMA DE PAGO

FECHA	FORMA DE PAGO	TRANSACCIÓN	VALOR	BANCO	CUENTA
No data to display					

> ANEXOS

DOCUMENTO	FECHA DE INGRESO	DOCUMENTO DE LEGALIDAD
5TO PAGO CA-033_0001	26/10/2023	Comprobantes de egreso (Pagos)
5TO PAGO CA-033_0001	26/10/2023	Orden de Pago

STO PAGO CA-033_0001	26/10/2023	Certificado y Pago de la Seguridad Social de este Pago
STO PAGO CA-033_0001	26/10/2023	Factura y/o Cuenta de Cobro

Salir

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Documento del contrato cargado

Volver | Imprimir | Modi

Ejecución del Contrato

Porcentaje | Recepción de artículos

Cancelar Plan

	Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estad
	PAGO 1 CA-033-2023	23/06/2023 9:00 PM *(UTC -5 horas)*	12,50	13/06/2023 6:00 AM *(UTC -5 horas)*	12,50	Confirr
	PAGO 2 CA-033-2023	1/09/2023 6:00 PM *(UTC -5 horas)*	25,00	30/06/2023 9:00 AM *(UTC -5 horas)*	25,00	Confirr
	PAGO 3 CA-033-2023	1/09/2023 7:00 PM *(UTC -5 horas)*	37,50	30/07/2023 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	37,50	Confirr
	PAGO 4 CA-033-2023	1/09/2023 8:00 PM *(UTC -5 horas)*	50,00	30/08/2023 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	50,00	Confirr
	PAGO 5 CA-033-2023	1/09/2023 8:30 PM *(UTC -5 horas)*	62,50	30/09/2023 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	62,50	Confirr
	PAGO 6 [illegible]3-	1/09/2023 9:00 PM *(UTC -5 horas)*	75,00	30/10/2023 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	75,00	Confirr
	[illegible]7 [illegible]3-	1/09/2023 9:30 PM *(UTC -5 horas)*	87,50	30/11/2023 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	87,50	Confirr
	[illegible]8 [illegible]3-	1/09/2023 10:30 PM *(UTC -5 horas)*	100,00	30/12/2023 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	100,00	Confirr

[illegible]

[illegible] de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura
[illegible]	[illegible] 26	30/05/2023 3:38 AM *(UTC -5 horas)*	30/05/2023 9:00 AM *(UTC -5 horas)*	330.000 COP	330.000 COP
[illegible]	[illegible] 30	17/07/2023 8:00 AM *(UTC -5 horas)*	17/07/2023 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	330.000 COP	330.000 COP
[illegible]	[illegible] 34	1/08/2023 8:00 AM *(UTC -5 horas)*	1/08/2023 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	330.000 COP	330.000 COP
[illegible]	[illegible] 39	27/09/2023 8:00 AM *(UTC -5 horas)*	27/09/2023 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	330.000 COP	330.000 COP
[illegible]	[illegible] 40	11/10/2023 8:00 AM *(UTC -5 horas)*	11/10/2023 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	330.000 COP	330.000 COP

[illegible] y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	2.640.000,00 COP	-	-
	0,00 COP	0%	-

Valor anticipo:			
Valor de las entregas	2.640.000,00 COP	100%	-
Valor facturado:	1.650.000,00 COP	62,5%	-
Valor pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	1.650.000,00 COP	62,5%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Saldo pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	990.000,00 COP	37,5%	-
Valor pendiente de entrega:	0,00 COP	0%	-

Ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por	
PAGO CA-033-2023_0001.pdf	1ER PAGO CA-033-2023_0001.pdf	Comprador	Descargar
PAGO CA-033-2023_0001.pdf	2DO PAGO CA-033-2023_0001.pdf	Comprador	Descargar
PAGO CA-033_0001.pdf	3ER PAGO CA-033_0001.pdf	Comprador	Descargar
PAGO CA-033_0001.pdf	4TO PAGO CA-033_0001.pdf	Comprador	Descargar
PAGO CA-033_0001.pdf	5TO PAGO CA-033_0001.pdf	Comprador	Descargar

Borrar